



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/07/2006/952/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/205

**MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUÍANO**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/205: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL



**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MIPR/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/205

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del programa académico del Doctorado en Farmacología, con opción a Maestría, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

## Resultandos

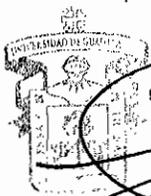
1. Que con dictamen número 19546 de fecha 05 de agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa del Doctorado en Farmacología, con opción a Maestría en Farmacología.
2. Que con dictamen I/2005/15 emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 20 de octubre de 2005, mediante el cual se aprueba el resultado de la evaluación de los programas de posgrado y se aprueba la nueva oferta académica de posgrado para el ciclo 2006-A de aquellos programas que cumplen con los requisitos e indicadores establecidos en el Reglamento General de Posgrado, donde se incluye al Doctorado en Farmacología, adscrito al Departamento de Fisiología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. Que la Farmacología es una de las Ciencias Básicas que ha tenido un desarrollo más vertiginoso en los últimos años debido a la aplicación de nuevas tecnologías y de su vinculación con otras ciencias afines como la biología molecular y la genética, que han transformado los conceptos tradicionales de herbolaria como fuente de obtención de fármacos, a la manipulación molecular y génica para el diseño y producción de nuevos medicamentos.
4. Que existe en México una gran demanda de profesionales para la investigación y la docencia en el área de la Farmacología, con un enfoque multidisciplinar que domine técnicas metodológicas moleculares y génicas que le permitan incursionar en el campo de diseño de fármacos y su potencial vinculación con la industria farmacéutica.
5. Que es el único programa de Doctorado en Farmacología en México, que vincula la formación básica con su aplicación clínica, formando profesionales capacitados para responsabilizarse de la evaluación clínica de medicamentos, de brindar asesoría

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



terapéutica en centros hospitalarios y realizar la evaluación profesional de los efectos tóxicos de medicamentos ya en uso.

6. Este programa de Doctorado en Farmacología tiene como característica el ser multidisciplinario y multicéntrico, ya que está estructurado con la participación coordinada de profesionales que laboran en distintos campos de los sectores docentes, asistenciales y productivos, tales como los Centros Universitarios, las Unidades Hospitalarias y la Industria Farmacéutica. Además de tener convenios de participación coordinada con otros Centros de Docencia e Investigación.
7. Este programa de Doctorado de Farmacología fortalece las políticas de descentralización, multidisciplinariedad e Interinstitucionalidad promovidas por las autoridades de la Universidad de Guadalajara y los organismos federales, tales como la SEP, CONACYT.
8. El Doctorado en Farmacología, se encuentra estructurado con cuatro modalidades de actividad académica, que en su conjunto constituyen el plan de estudios.
  - a) Cursos teórico-prácticos presenciales, que proporcionan al alumno la información y las destrezas básicas requeridas para el inicio de su trabajo de investigación.
  - b) Materias optativas, que constituyen la flexibilidad del programa, ya que de acuerdo al interés particular de cada estudiante y previa autorización de Director de Tesis, el alumno puede adquirir el conocimiento y las destrezas específicas que satisfagan sus inquietudes y resuelvan sus expectativas cognoscitivas.
  - c) Seminarios de investigación, que proporcionan al estudiante el estado actual del conocimiento, las dudas científicas y los esquemas de razonamiento y metodologías utilizadas por investigadores expertos en áreas específicas que pueden generar inquietudes y soluciones a inquietudes científicas propias.
  - d) Trabajo de Laboratorio, que representa la parte medular y formativa del programa, como un proceso de capacitación metodológica y conductual. Representa el mecanismo de maduración científica en que el alumno aprende a plantear sus propias dudas y a proponer sus propias soluciones en base al método científico, respetando los principios éticos y considerando la utilidad de potencial de su actividad planeada.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. El programa se caracteriza por tener flexibilidad e individualización curricular de forma tal que la Junta Académica, propuesta del Director de cada alumno, podrá autorizar un currículum personalizado de acuerdo al objetivo terminal de cada estudiante.
10. Se contempla una opción de salida con grado de Maestría en Farmacología para aquellos alumnos que habiendo cumplido con los requisitos académicos estipulados para y que por razones personales o por decisión de la Junta Académica no puedan continuar en el programa de Doctorado, puedan optar por el grado de Maestro.
11. Dentro del programa, se prevé que puedan ingresar alumnos de diferente nivel académico y de diversas áreas de las ciencias, médicas, biomédicas y del área de ciencias de la salud en lo general, debiendo ser analizado cada caso en particular por la Junta Académica del propio programa.
12. La presente reestructuración de ajuste a la nueva métrica de créditos establecida en el Reglamento General de Posgrado, mantiene vigentes los convenios específicos de colaboración para el Doctorado en Farmacología entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Universidad Autónoma de Yucatán y la Universidad Autónoma de Baja California, quedando abierta la opción de realizar nuevos convenios, de acuerdo a lo establecido en la propia normatividad universitaria y los convenios vigentes.
13. Los objetivos de este programa de Doctorado en Farmacología, son:
  - a) Formar profesionales capaces de generar conocimientos y resolver problemas específicos de la comunidad en las áreas relacionadas con la farmacología y la terapéutica.
  - b) Estructurar líneas de investigación multidisciplinarias e Interinstitucionales que permitan el mejor desarrollo de la farmacología y la optimización de los recursos disponibles, evitando duplicidad de esfuerzos.
  - c) Formar profesionales de la Farmacología capaces de incidir en los procesos de enseñanza-aprendizaje a nivel de pregrado y posgrado.
  - d) Crear modelos de identificación que motiven a los estudiantes a las actividades de investigación científica.





- e) Propiciar la vinculación de los investigadores con las unidades productivas de la industria farmacéutica y con las unidades asistenciales con fines de beneficio mutuo.

14. El perfil profesional del egresado, se pretende que sea un investigador con.

- a) Una rigurosa formación científica y metodológica.  
b) Una formación humanística con contenido social que dé sentido a sus esfuerzos en la solución de problemas reales de la comunidad.  
c) Motivación para la difusión del conocimiento y formación de recursos humanos.

15. Que el egresado tendrá los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

### CONOCIMIENTOS

- a) En la literatura de frontera de su campo de trabajo.  
b) Conocerá y comprenderá los principales enfoques o corrientes del pensamiento de su campo de trabajo.  
c) Conocerá y comprenderá los principios de las técnicas e instrumentación requeridas en su campo de trabajo.

### HABILIDADES

- a) Capacidad para analizar, evaluar, sintetizar la información científica.  
b) Integrar la teoría con las observaciones, estudios y ensayos de investigación.  
c) Independencia para generar investigación.  
d) Presentar de manera correcta, precisa y clara, en cualquier forma o medio de comunicación, el resultado de sus investigaciones y pensamientos científicos.  
e) Trabajar en equipo.  
f) Gestionar recursos.

### ACTITUDES Y VALORES

- a) Se estimulará la autoestima.  
b) Se estimulará la estima por la Universidad y su Misión ante la sociedad.  
c) Sentido de responsabilidad social.  
d) Respeto y tolerancia por las ideas y personas.  
e) Respeto y tolerancia por el trabajo ajeno.  
f) Voluntad para escuchar.  
g) Disciplina.  
h) Honestidad.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

i) La fraternidad y solidaridad con los colegas.

16. Que el Doctorado en Farmacología, con opción a Maestría es un programa enfocado a la Investigación de modalidad escolarizada.

17. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7°, 8°, 10°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28° le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	86
Área de Formación Especializante	234
Área de Formación Optativa Abierta	36
Créditos para obtener Grado de Maestro en Farmacología	150
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología en opción directa sin tener Maestría	304
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología teniendo grado de Maestría	156

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación	C	96	64	160	10	----
Biología Molecular de la Célula	C	64	48	112	7	----

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2778 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



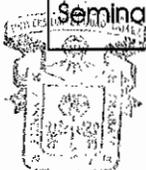
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	CL	96	64	160	10	----
Farmacología General	C	96	64	160	10	----
Fisiología General	C	64	64	128	8	Biología Molecular de la Célula
Bloquímica Avanzada	C	64	80	144	9	Biología Molecular de la Célula
Fisiología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Fisiología General
Farmacología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Farmacología General
Toxicología	C	64	32	96	6	Farmacología General
Bioética e Investigación Clínica	C	64	32	96	6	----

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Farmacología Molecular I	C	64	32	96	6	----
Farmacología Molecular II	C	64	32	96	6	Farmacología Molecular I
Seminario de Investigación I	S	32	32	64	4	----
Seminario de Investigación II	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación V
Seminario de Investigación VII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VI
Seminario de Investigación VIII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VII



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8488/EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

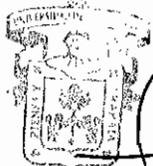
Trabajo de Investigación I	L	160	80	240	15	---
Trabajo de Investigación II	L	160	80	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	160	160	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	160	160	320	20	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación VII

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Materia Optativa I	C	64	32	96	6	---
Materia Optativa II	C	64	32	96	6	---
Materia Optativa III	C	64	32	96	6	---
Materia Optativa IV	C	64	32	96	6	---
Materia Optativa V	C	64	32	96	6	---
Materia Optativa VI	C	64	32	96	6	---

TERCERO. La elección de las materias dependerá de las necesidades personales de formación de cada alumno, previa autorización de la Junta Académica. Se debe cursar un mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología, de acuerdo al nivel de ingreso y a la modalidad escolar de cada alumno.

CUARTO. Los alumnos que ingresen al programa sin grado de Maestría, deberán acreditar el total del Área Básica, y seleccionar de común acuerdo con su Director, los otros créditos necesarios para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. A los alumnos que ya cuenten con grado de Maestría e ingresen al Doctorado en Farmacología, la Junta Académica decidirá las asignaturas de las Áreas Básica y Especializante que el alumno deberá cursar en forma obligatoria, quedando a elección del alumno de común acuerdo con su Director, la selección de otros créditos necesarios para obtener el grado de Doctor en Farmacología.

SEXTO. Debido a la cambiante oferta de cursos y adiestramientos específicos en las instituciones afines a nivel nacional e internacional, se dictaminan las Materias Optativas en forma estrictamente numeral de la I a la VI, pudiendo ser considerada como materia optativa, cualquier curso o adiestramiento específico que realice el alumno. También podrá acreditarse como Materia Optativa la publicación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o internacional o la presentación oral o en cartel de un trabajo original en un evento Nacional o Internacional. En cualquiera de estos casos, deberá ser aceptada por la Junta Académica, a propuesta de su Director.

SÉPTIMO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 8.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso para el nivel de maestría son:

- 1) Contar con el título o acta de titulación de licenciatura. La licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología, medicina del deporte). Egresados de otras carreras serán evaluados por la Junta Académica del propio Doctorado, la cual podrá emitir una opinión colegiada de Aceptación o No Aceptación para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- 2) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, el Colegio Departamental del Departamento de Fisiología, a solicitud de la Junta Académica del programa, podrá emitir el dictamen de equivalencia correspondiente;
- 3) Aprobación del examen de conocimientos que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- 4) Tener Interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5) Tener conocimientos del idioma inglés, a nivel de lectura y comprensión, evidenciado con diploma o certificado de alguna Institución reconocida, o mediante una constancia emitida por la Junta Académica del propio Programa de Doctorado en Farmacología, resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Admisión.
- 6) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para el nivel de doctorado son los siguientes:

- 1) Contar con el grado de maestría en el campo de las ciencias biológicas, biomédicas o ciencias de la salud en general. El alumno deberá entregar certificado original de estudios de maestría o su acta de graduación;
- 2) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica, que acepta ser su tutor;
- 3) Carta compromiso e intención para dedicar tiempo completo al programa;
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del programa (ponderación del 60% para la selección del alumno);
- 5) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel Intermedio.
- 6) Demostrar conocimientos básicos de computación y capacidad para navegar en internet.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia para la Maestría y el Doctorado en Farmacología son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir de su inscripción. La promoción de ingreso al programa, durante los ciclos escolares "A".

DÉCIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de pregrado o posgrado bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional o en algún evento académico especializado de impacto nacional;
- Defender y aprobar el trabajo de tesis en examen oral y en versión escrita de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Posgrado del CUCS;
- Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Farmacología o Maestría en Farmacología.

El diploma y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Farmacología o Maestro (a) en Farmacología.

DECIMO SEXTO. Para propiciar la Internacionalización y la movilidad estudiantil, además de las opciones de cursos presentados, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado en Farmacología, cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios independientemente de la modalidad educativa, ya sea en la propia Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales o Extranjeras.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales en la fase de Maestría y 6 (seis) salarios mínimos mensuales en la fase de Doctorado, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL ORCZCO  
SANTILLÁN

C. NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

C. CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

**MTRO. CARLOS JORGÉ BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.